

## ANUNCIO, (PP. 326/89).

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 17 de marzo de 1989, al resolver el recurso de reposición interpuesto por D. Enrique Corchero Rumbo, en su calidad de Presidente de ANEA, contra el Pliego de Cláusulas Administrativas para la adjudicación mediante concurso de tres licencias de clase C1, aprobado por el Pleno con fecha 21 de noviembre de 1988 y publicado en el BOP núm 302, de 31 de diciembre de 1988, acordó aprobar un nuevo Pliego de Condiciones administrativas para la adjudicación mediante concurso de tres licencias de clase C1, vehículos-ambulancias, para el traslado de personas accidentadas o enfermas, exponiéndolo al público durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas, que se transcribe a continuación.

La Puebla de Cazalla, 21 de marzo de 1989.- El Alcalde.

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE CONCURSO DE TRES LICENCIAS DE CLASE C1 VEHICULO AMBULANCIA

Primera. El objeto de la presente convocatoria es la de adjudicación, por el procedimiento de concurso, de tres licencias de clase C1, Vehículo-Ambulancia, para la presentación del servicio interurbano de personas accidentadas o enfermas.

Segunda. Podrán ser solicitantes aquellas personas naturales o jurídicas que, teniendo plena capacidad de obrar, no sean deudoras a la Hacienda Municipal, ni se hallen comprendidas en ninguna de las circunstancias mencionadas en el artículo 23 del Reglamento General de Contratación del Estado, lo que se acreditará mediante declaración expresa responsable.

Tercera. 1. La solicitud conjunta de las licencias se formulará por el interesado acreditando sus condiciones personales y profesionales, la marca y modelo de los vehículos que utilizará y acompañando los justificantes que acrediten las circunstancias que en él concurran en relación al baremo que señala la cláusula cuarta.

2. Se presentarán, dirigidas al Sr. Alcalde, en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de 20 días hábiles siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Las instancias podrán también presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y se ajustarán al modelo fijado por el Ayuntamiento.

3. Terminado el plazo de presentación de solicitudes se hará pública la relación de aspirantes a las licencias en el Tablón de Anuncios y Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados y las Asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos en el plazo de quince días.

Cuarta. La adjudicación conjunta de las licencias se realizará con arreglo al siguiente baremo:

a) Conductor asalariado de los titulares de las licencias de clase C1 que presten servicio con plena y exclusiva dedicación en la profesión, acreditada mediante la correspondiente inscripción y cotización por tal concepto a la Seguridad Social, 1 punto por año con un máximo de 2 años.

b) Por cada año de experiencia en el Servicio de Transportes de personas Accidentadas o enfermas en ambulancia, 1 punto por año con un máximo de cuatro años.

c) Estar en situación de paro, acreditada por la oficina de empleo, 1 punto.

d) Titulares de licencias de clase B), auto-turismo que presten servicio con plena y exclusiva dedicación en la profesión, acreditada mediante la certificación municipal correspondiente, 1 punto por año, con un máximo de cuatro años.

Las fracciones de tiempo que, sólo se computarán en meses completos, únicamente tendrán eficacia en caso de empate.

Quinta. Una vez terminado el plazo de publicación del anuncio a que hace referencia el punto tercero de la cláusula tercera, las solicitudes presentadas pasarán a informe de la Comisión de Servicios Públicos para que previa valoración de las mismas, proponga al Pleno la adjudicación de las licencias.

Sexta. El adjudicatario de las licencias está obligado a prestar servicio con el vehículo correspondiente, en el plazo de sesenta días naturales, contados desde la fecha de la concesión de las licencias.

Séptima. Los vehículos que se adscriban a las licencias otorgadas no habrán de tener más de dos años.

Octava. El otorgamiento de las licencias quedará condicionado a la presentación ante el Ayuntamiento, en el plazo indicado en la cláusula sexta, de la siguiente documentación:

D.N.I.

Permiso de Circulación

Certificado de Sanidad.

Ficha de inspección técnica.

Impreso mt-2, debidamente cumplimentado.

Novena. 1 El adjudicatario de las licencias deberá acreditar, dentro de los treinta días siguientes al de la concesión de las licencias, que figura dodo de alto en la Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales y que tiene abierta en La Puebla de Cazalla una oficina o establecimiento con título registrada, para la administración de los correspondientes servicios.

2. Igualmente, deberán presentar aquellos documentos acreditativos del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social que se le requieran.

Décima. Se procederá a la revocación y retirada de las licencias por dejar de prestar servicio al público en este término municipal durante treinta días consecutivos a sesenta alternos durante el período de un año, salvo que se acrediten razones justificadas y por escrito ante este Ayuntamiento.

MODELO DE PROPOSICION

D. \_\_\_\_\_, vecino de \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_, y D.N.I. número \_\_\_\_\_, ante V.S. comparece y como mejor o proceda,

EXPONE:

1. Que deseo tomar parte en la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Provincial núm. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ para la adjudicación de tres licencias de clase C1 vehículos-ambulancia.

2. Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la Cláusula Segunda del Pliego.

3. Que la marca y modelo de los vehículos que utilizará son los siguientes

a) \_\_\_\_\_

b) \_\_\_\_\_

c) \_\_\_\_\_

4. Que adjunta los justificantes que acreditan las circunstancias que en él concurran en relación a la prelación que señala la Cláusula Cuarta del Pliego.

Por todo lo expuesto:

Solicita: Que se le tenga por admitido al concurso y, en su día, se le adjudiquen las licencias de clase C1 Vehículos-ambulancia para el traslado de personas accidentadas o enfermas.

La Puebla de Cazalla, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1.9 \_\_\_\_\_

Firma

Diligencia. Para hacer constar que el Pliego que antecede, que consta de diez cláusulas y figura extendido en cuatro folios, fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en su sesión extraordinaria celebrada el día 17 de marzo de 1988.

La Puebla de Cazalla, 28 de marzo de 1989.- El Secretario.

ANUNCIO. (PP. 335/89).

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 17 de marzo de 1989, el Pliego de Condiciones Económico-administrativas que ha de regir el otorgamiento de licencia por licitación pública para la ocupación de terre-

nos en el parque de atracciones de feria con una pista de coches eléctricos de choque, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para presentación de reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

**Objeto.** El objeto de esta subasta consistirá en la concesión de la autorización o permiso para la ocupación, en las plazas que se determinarán en las condiciones siguientes, de una pista de coches eléctricos de choque en el parque de atracciones de feria de esta Villa.

**Plazo.** El permiso para la ocupación de terrenos por la citada pista se otorgará por plazo máximo de 5 años, improrrogables, que comienza el día 1 de agosto de 1989 y terminará el día 1 de agosto de 1994.

Durante dicho plazo, la pista en cuestión sólo podrá ser instalada en las fechas siguientes:

a) Durante los cuatro días de la tradicional feria del mes de septiembre, correspondiente a cada uno de los años siguientes: 1989, 1990, 1991, 1992 y 1993.

b) Del quince de diciembre al quince de enero de los citados años, con motivo de las fiestas de Navidad.

c) Veinte días, coincidiendo con la celebración de la Semana Santa de cada uno de los años siguientes: 1990, 1991, 1992, 1993 y 1994.

Si el adjudicatario quisiera adelantar o retrasar en unos días la instalación de la pista en los casos b) y c), deberá solicitarlo expresamente del Ayuntamiento que, discrecionalmente, lo concederá o no. Y si de ello resultare ampliación del período que se indica, deberá abonar el adjudicatario, con independencia del precio fijado en este Pliego, los derechos y tasas correspondientes, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal vigente. La fecha del apartado a) se considerará invariable y no susceptible de ampliación.

**Tipo de licitación.** El tipo de licitación se fija al alza en la cantidad de quinientos cincuenta mil pesetas (550.000 pesetas) por cada año de ocupación, si bien a partir del segundo año el precio podrá incrementarse, a juicio de la Corporación en un porcentaje que será equivalente al incremento que experimenta el Índice General ponderado del coste de la vida que publique o sea facilitado por la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística.

El derecho de ocupación que se otorgue mediante esta subasta no podrá cederse ni traspasarse a tercera, salvo autorización expresa de este Ayuntamiento.

**Exposición de Pliegos.** En la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina.

Garantía provisional. 16.500 pesetas.

**Proposiciones.** Se presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde

el siguiente al de la publicación del anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, desde las 10 a las 14 horas.

**Apertura de pliegos.** La apertura de pliegos tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial a las doce horas del primer día hábil siguiente al que termine el plazo señalado en la Cláusula anterior.

**Documentos.** Los licitadores presentarán, simultáneamente con el modelo de proposición, y en el mismo sobre, los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia.

b) Escritura de poder, si se actuó en representación de otra persona, legalizado, en su caso, y bastantado por el Secretario del Ayuntamiento.

c) Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil suscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

d) Justificante de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social, en su caso, impuestos por las Disposiciones vigentes y de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial del epígrafe que le faculte para contratar.

e) La documentación acreditativa que prueba la capacidad para contratar con la Administración a que alude la Cláusula nueve de este Pliego.

f) Certificado acreditativo de cuanto impone la Disposición Adicional Tercera de la Ley 26/83, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidad de altos cargos.

g) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don . . . . ., con domicilio en . . . . . calle . . . . .  
. . . . . n° . . . . ., y con D.N.I. n° . . . . ., en su propio nombre (o en representación de . . . . .), lo que acredita con escritura de poder bastante, otorgada . . . . .), conocido el Pliego de Condiciones para contratar la adjudicación de autorización de ocupación de terrenos para la instalación de una pista de coches eléctricos de choque en el parque de atracciones del ferial de esta Villa de La Puebla de Cazalla, se comprometo a realizar dicha instalación durante cinco años consecutivos en los plazos y fechas establecidos y de acuerdo con todas las condiciones del Pliego por el precio anual inicial de . . . . . pesetas, aceptando, en su caso, el incremento que, a juicio de la Corporación, pueda acordarse de acuerdo con los índices publicados por el Instituto Nacional de Estadística, abonando todas las anualidades conforme a lo establecido en el apartado 2. del Pliego de Condiciones.

La Puebla de Cazalla, 27 de marzo de 1989.— El Alcalde.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

**RESOLUCION** de 3 de abril de 1989, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que se cita. (PP. 382/89).

El Delegado Provincial de Fomento, de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, hace saber: Que con esta fecha y por este Centro, ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación:

Nombre: «El Castillo»

Número: 14.422

Recursos a investigar: Todos los de la Sección C), excepto los que se indican expresamente.

Recursos expresamente excluidos: En el terreno perteneciente al término municipal de Campofrío situado dentro de este Permiso de Investigación, afectado por la Reserva Provisional a favor del Estado denominada Zana de Huelva, los minerales de hierro, plomo, zinc, cobre, manganeso, oro, plata, cobalto, cadmio, y cualquier otro que se encuentre asociado con los sulfuros polimetálicos.

Superficie: 34 cuadrículas mineras.

Términos municipales: Campofrío, La Granada de Riotinto y Nerva.

Provincia: Huelva.

Titular: Río Tinto Minera, S.A.

Domicilio: Calle Zurbano n° 76 - 28010 - Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento del art° 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Huelva, 3 de abril de 1989.— El Delegado, Andrés Guerrero Romero.

**ANUNCIO** del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la organización profesional denominada: Asociación Andaluz de Profesores de Danza.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4°; del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, a las 12 horas del día 18 de abril de 1989, han sido depositados los estatutos de la organización profesional denominada: Asociación Andaluza de Profesores de Danza, cuyos ámbitos territorial y funcional son: la Comu-